



Universidad Nacional de Lanús

134/07

Lanús, 26 de diciembre de 2007

VISTO, el Expediente N° 2559/07, correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 111/07 se establecieron los turnos en que se dictarán las distintas carreras en Ciclo Lectivo 2008;

Que para la carrera de Diseño Industrial se estableció el turno tarde como alternativo al de la mañana, pero debido a que hay una mayor demanda de aspirantes para cursar en el turno noche, es conveniente modificar el turno alternativo;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha efectuado dicha modificación;

Que este cuerpo, en su 10ª reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la mencionada rectificación;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 111/07 donde se establece el turno tarde como turno alternativo en que se dictará la Licenciatura en Diseño Industrial.

ARTICULO 2º: Disponer el turno noche como turno alternativo para el dictado de la Licenciatura en Diseño Industrial en el ciclo lectivo 2008.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante